



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2024

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 136 **Letra:** B **Pág. N°:** 7

Autor/res: Concejales Artaza, Amelia Elena - Bloque Unión por la Patria

Extracto: E/Proy. Ordenanza- Incorpora el Artículo 15° BIS a la Ordenanza N°5345, Audiencia Pública.

Fecha de Entrada: 2024-04-23



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N°5345 que reglamenta las Audiencias Publicas, la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza reglamenta el artículo 37º, de la Carta Orgánica Municipal que exige doble lectura para las ordenanzas que disponga lo expresamente establecido en los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del mismo, como así también la convocatoria a Audiencias Públicas, para poder escuchar a los vecinos, y nutrir las normas con las distintas experiencias y perspectivas.

Que, el mecanismo de la audiencia pública permite que participen y se expresen quienes puedan verse afectados o tengan un interés particular en cuestiones vinculadas exclusivamente a la prestación de servicios públicos y promoción comunitaria, ante aquellos que tienen la responsabilidad de la gestión o ante las autoridades o funcionarios responsables de tomar una determinada decisión en forma simultánea y en un pie de igualdad.

Que, para cumplir con los fines y objetivos emanados de la Ordenanza 5345 se hace necesario incorporar la participación del funcionario municipal del área competente, quien deberá exponer los aspectos técnicos ante los participantes de la Audiencia Pública.

Que, la audiencia pública juega un papel muy importante: El del acceso a la información. La audiencia presupone el acceso de aquellos interesados en participar a los estudios, informes y a toda la documentación referida al tema objeto del debate. Esta apertura hacia los ciudadanos es no solo una garantía de transparencia, sino el ejercicio del derecho de acceso a la información, establecido en el Artículo 14º inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal que reza: "Promover y proteger los derechos de



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

los consumidores y usuarios, posibilitando el acceso a una información adecuada y veraz, ejerciendo controles cuanti-cualitativos, bromatológicos y técnicos de los bienes y servicios que se introduzcan, fabriquen y distribuyan en el ámbito municipal; y propiciando la participación de asociaciones de consumidores y usuarios"

Que, la publicidad de la Gestión de Intereses es necesaria a efectos de que se conozcan los encuentros que mantienen con funcionarios públicos las personas que representan un interés determinado, así como el objetivo de estos encuentros, para que grupos sociales interesados, ya sean empresariales, profesionales o ciudadanos en general, puedan acceder a tal información.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar la Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la Carta Orgánica Municipal y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipios (Art. 29º, inc. 57) Carta Orgánica Municipal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

INCORPORA el Artículo 15º BIS a la Ordenanza N°5345, Audiencia Publica

ART. 1º: INCORPORA el Artículo 15º BIS a la Ordenanza N°5345, el que queda redactado de la siguiente manera: "ART. 15º: El Presidente de la Audiencia Pública, deberá convocar al funcionario municipal del área competente según el tema a tratar, en los términos y plazos establecidos en la Ordenanza 5345, quien expondrá los aspectos técnicos ante los participantes, respecto del objeto de la Audiencia.

ART. 2º: DE FORMA. -



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 136-B-2024

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-04-23



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 136-B-2024

E/Proyecto de Ordenanza. Concejala Artaza, Amelia Elena - Bloque Unión por la Patria

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 23 de abril de 2024



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 136-B-2024

Fecha de ingreso: 23/04/2024

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 136-B-2024

Fecha de ingreso: 23/04/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 23/04/2024